

Toluca de Lerdo, México, **veintisiete de marzo** de dos mil veintidós.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, con el oficio **TEPJF-ST-SGA-OA-126/2022** recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las **doce horas con trece minutos y cincuenta segundos** del día en que se actúa, por el que la **Actuaria** de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, notifica el Acuerdo de Sala de fecha **veintiséis de marzo** del año en curso, en el Juicio Para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano identificado con la clave **ST-JDC-49/2022** y remite la documentación relativa al citado juicio ciudadano, interpuesto por **José Antonio Lugo Pedraza**, ostentándose como Candidato a Primer Delegado Municipal de la Delegación de San Pablo Autopan, del municipio de Toluca, Estado de México y **otras personas**, a fin de impugnar *"la elección de autoridades auxiliares (Delegados Copacis) que habrán de desempeñarse en el trienio 2022-2024, en la delegación de San Pablo Autopan, perteneciente al municipio de Toluca, México"*.

Visto el oficio y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019** del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de esta instancia **ACUERDA**:

I. Se tiene por recibido el oficio **TEPJF-ST-SGA-OA-126/2022** y la documentación respectiva, por la que la **Actuaria** de la referida Sala Regional, notifica el Acuerdo de Sala y remite las constancias relativas al juicio ciudadano **ST-JDC-49/2022**.

II. En cumplimiento a lo ordenado por la autoridad federal en su acuerdo de **veintiséis de marzo** del dos mil veintidós, recaído en el juicio citado, en cuanto a que la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, consideró en el punto **"Segundo. Se reencausa el presente medio de impugnación, a efecto de que el Tribunal Electoral del Estado de México conozca del mismo, y resuelva lo que en Derecho corresponda en un plazo de tres días. Asimismo,**

deberá notificar el sentido de su determinación a la parte actora, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la resolución del medio de impugnación y, posteriormente, informar a este órgano jurisdiccional del cumplimiento del presente acuerdo en un plazo no mayor a veinticuatro horas, contadas a partir del momento en que ello ocurra.” Por lo anterior **Regístrese** el medio de impugnación en el Libro de Juicios Para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave **JDCL/152/2022**.

III. Radíquese y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. En razón de que en el presente juicio se controvierten actos similares a los del expediente identificado con la clave JDCL/151/2022, también, en este asunto es ponente la turno, la suscrita Magistrada **Leticia Victoria Tavira**.

V. Como lo solicitan los promoventes, se tiene por señalado el domicilio inserto en su escrito de demanda, para oír y recibir notificaciones.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan **los promoventes** en su escrito de cuenta.

VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente a la Magistrada Ponente para que sustancie y, en su caso se acuerde lo que proceda para proponer al Pleno en su oportunidad la resolución que en Derecho corresponda.

Notifíquese el presente proveído por **estrados**.

MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO


LETICIA VICTORIA TAVIRA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

